Asistencia REPATRIACIÓN

ASISTENCIA DE REPATRIACIÓN	COBERTURA
Trámites legales, consulados, traducciones necesarias ante las autoridades competentes en el país de fallecimiento para la repatriación a Colombia, (el certificado de defunción es el único trámite que es responsabilidad de la familia, ya que es emitido por el medico tratante o fiscalía, según la causa del fallecimiento).	Tiene derecho a la repatriación el Afiliado Principal y los beneficiarios del grupo familiar cubiertos en el Plan de Previsión (Cubre un evento por vigencia)
Traslado del cuerpo desde el lugar de fallecimiento a la funeraria filial para la respectiva preparación.	
El traslado a Colombia se realizará al aeropuerto internacional más cercano de la ciudad de destino final.	
El traslado a Colombia se realizará exclusivamente por vía aérea.	
Se realiza la respectiva preparación del cuerpo (embalsamamiento y tanatopraxia), para envío, cumpliendo con los protocolos fitosanitarios exigidos en sanidad aeroportuaria.	
Cofre hermético con las características requeridas para la repatriación.	
Flete aéreo a Colombia, hasta el aeropuerto internacional más cercano a la ciudad de destino final.	

